



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 038/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 251 de la Constitución Política del Estado establece que: *“La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.”*

Que, el Centro Internacional de Operaciones Caninas C.I.O.C. K-9 a través de la Policía Boliviana, estaba direccionada a la lucha contra el narcotráfico, por ello, la entonces Dirección Nacional de Sustancias Peligrosas, actualmente Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, vio la necesidad de crear un centro de adiestramiento de canes detectores de droga, consolidándose el 1 de Julio de 1978, con tan solo dos equipos K-9 egresados en el exterior, dichos canes se llamaban “Chicho y Zulú”, estas dos duplas K-9, dependían del Centro de Adiestramiento de Canes del Regimiento Policial N° 4, destinados a la revisión y control de equipajes en el aeropuerto Internacional de El Alto - La Paz.

Que, el Centro Internacional de Operaciones Caninas C.I.O.C. K-9 busca la satisfacción de sus clientes a nivel nacional e internacional, a través del compromiso de mejorar continuamente sus procesos académicos, operativos y la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad, por medio del desarrollo de técnicas y métodos de capacitación garantizando el adiestramiento de canes y entrenamiento de personas y el cumplimiento de los requisitos aplicables.

Que, la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico a través del el Centro Internacional de Operaciones Caninas C.I.O.C. K-9, en la gestión 2013, adiestraron a los primeros canes, en la detección de Divisas, cuyos resultados fueron plasmados en los diferentes puestos de control asignados a la Aduana Nacional de Bolivia, logrando el secuestro de importantes sumas de dinero.

Que, la misión Centro Internacional de Operaciones Caninas C.I.O.C. K-9, se caracteriza por entrenar y reentrenar a los recursos humanos de la Policía Boliviana, y a sus similares del extranjero, en métodos y técnicas concernientes a la búsqueda de sustancias mediante el manejo adecuado del ejemplar canino, el cual cuenta con un equipo de profesionales que están en permanente actualización e investigación de metodologías en adiestramiento de canes que pueden ser adoptadas a las necesidades del Estado y la sociedad.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro Internacional de Operaciones Caninas C.I.O.C. K-9**, en conmemoración a sus cuarenta y cuatro años de creación, a celebrarse el 9 de diciembre del presente año, por formar destacados recursos humanos altamente calificados para cumplir funciones, en la lucha por erradicar el narcotráfico en todo territorio nacional de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES